

Código Expediente: GDM-15M

Código RMN: GDM-15M

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CALI	CAUCA	ROSAS	COBRE
			CAUCA	LA SIERRA	ASOCIADOS
					PLATA
					PLATINO
					MINERAL DE MOLIBDENO
					ORO
					MINERAL DE ZINC

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A" profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: GLN-09B

Código RMN: GLN-09B

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	TOLIMA	SANTA ISABEL	PLATINO
			TOLIMA	ANZOÁTEGUI	MINERAL DE PLATA

MINERAL DE ZINC
MINERAL DE COBRE
ORO
MINERAL DE MOLIBDENO

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A" profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: GDM-15K						Código RMN: GDM-15K						Estado Jurídico: TITULO TERMINADO					
Modalidad		Titulares		Grupo de Trabajo		Departamento		Municipio		Mineral							
CONTRATO DE CONCESION (L 685)		ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		PAR CALI		CAUCA		ROSAS		ORO							
						CAUCA		LA SIERRA		PLATINO							
										MINERAL DE COBRE							
										MINERAL DE PLATA							
										MINERAL DE MOLIBDENO							
										ASOCIADOS							
										MINERAL DE ZINC							

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A" profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: HCO-091

Código RMN: HCO-091

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	TOLIMA TOLIMA	MURILLO SANTA ISABEL	MINERAL DE COBRE ORO PLATINO MINERAL DE ZINC MINERAL DE PLATA MINERAL DE MOLIBDENO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: JEE-14412X

Código RMN: JEE-14412X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.	PAR MANIZALES	CALDAS CALDAS	FILADELFIA RIOSUCIO	ARENAS INDUSTRIALES (MIG) ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS) MINERALES DE HIERRO OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	25-06-2018	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIEMRO: Conceder la prórroga de la etapa de exploración por dos (2) años, presentada el titular del contrato de concesión No. JEE-14412X, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. VSC 000520 del 22 de mayo de 2018. PARÁGRAFO. La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. JEE-14412X, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: cinco (05) años para la etapa de exploración, tres (3) años para la etapa de construcción y montaje; el

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			tiempo restante, veintidós (22) años para la etapa de explotación.

Código Expediente: FD5-094

Código RMN: FD5-094

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CALI	CAUCA CAUCA	BOLÍVAR SAN SEBASTIÁN	ORO DEMAS_CONCESIBLES ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: ELM-156

Código RMN: ELM-156

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR IBAGUE	HUILA	NÁTAGA	DEMAS_CONCESIBLES
			HUILA	TESALIA	ORO
			HUILA	ÍQUIRA	ASOCIADOS
			CAUCA	PÁEZ (Belalcázar)	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: IDJ-15391

Código RMN: IDJ-15391

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MEJIA GONZALEZ GERSSON ALEXANDER	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	ARENAL	DEMAS_CONCESIBLES
	ORTEGON SALINAS JOVANNY ALEXANDER		BOLIVAR	MORALES	ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	12-06-2018	CADUCIDAD	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesion No. IDJ-15391, cuyos titulares son los señores JOVANNY ALEXANDER ORTEGON SALINAS identificado con C.C. No. 7.312.816 y GERSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ identificado con C.C. No. 7.317.265. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-001278 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Código Expediente: FEE-119

Código RMN: FEE-119

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	ANTIOQUIA CALDAS	NARIÑO PENSILVANIA	DEMAS_CONCESIBLES ASOCIADOS ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: GLN-09A

Código RMN: GLN-09A

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	TOLIMA	ALVARADO	MINERAL DE COBRE
			TOLIMA	ANZOÁTEGUI	MINERAL DE PLATA
			TOLIMA	IBAGUÉ	ASOCIADOS
					PLATINO
					MINERAL DE MOLIBDENO
					MINERAL DE ZINC
					ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A" profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: EJM-121

Código RMN: EJM-121

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	COLMINERALES LTDA RODRIGUEZ LOPEZ NESTOR	PAR NOBSA	BOYACA	SOCHA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	08-06-2018	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. EJM-121, suscrito con NESTOR GABRIEL RODRIGUEZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.412 y la sociedad MINERALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LIMITADA - COLMINERALES LTDA, identificada con Nit N° 826.003.554-9. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. EJM-121, suscrito con NESTOR GABRIEL RODRIGUEZ LOPEZ y la sociedad MINERALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LIMITADA - COLMINERALES LTDA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000211 del 20 de Marzo de 2018.

Código Expediente: TAF-08311

Código RMN: TAF-08311

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONSORCIO VIAS PARA EL HUILA	PAR CENTRO	HUILA HUILA HUILA	OPORAPA SALADOBLANCO ELÍAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	11-04-2018	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. TAF-08311, al CONSORCIO VÍAS PARA EL HUILA, identificado con Nit. No. 901.084.828-1, por un término de vigencia hasta el 20 de septiembre de 2018, contados a partir de la inscripción en el registro minero nacional, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, cuya área se encuentra ubicada en los municipios de ELÍAS, OPORAPA y SALADOBLANCO en el departamento de HUILA, y que comprende un AREA TOTA de 144,9510 Hectáreas. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000150 del 22 de febrero de 2018.

Código Expediente: FEE-12C

Código RMN: FEE-12C

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CENTRO	HUILA	ÍQUIRA	DEMAS_CONCESIBLES ORO ASOCIADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	10-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A profirió Auto del 22/03/2018, mediante el cual APRUEBA LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL remitida por la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos, suscrita por los apoderados de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y RESULEVE PRIMERO. APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, celebrada ante la Procuraduría 138 Judicial II Para Asuntos Administrativos entre la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. De conformidad con el memorando de la Agencia Nacional de Minería No. 20181230270353 del 24/05/2018 la Oficina Asesora Jurídica informa a este Grupo de Trabajo que en atención al cumplimiento por parte de la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. en el pago de las sumas de dinero establecidas en el acuerdo conciliatorio contenido en el Acta de conciliación extrajudicial No. 657/151-2017, que fuere aprobado por el El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, mediante Auto del 22/03/2018, procedemos a lo pertinente para la terminación de los títulos FEE-119, ELM-156, GLN-09A, FEE-12C, HCO-091, FD5-094, GDM-15K, GDM-15M y GLN-09B.

Código Expediente: RHG-11491

Código RMN: RHG-11491

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONSORCIO MULTILAGO 028	PAR IBAGUE	HUILA	PITALITO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	14-03-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR TERMINADA por vencimiento del plazo otorgado a la Autorizacion Temporal No. RHG-11491, otorgada al CONSORCIO MULTILAGO 028 con NIT No. 900918397-4. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000075 de fecha 12 de febrero de 2018.

Código Expediente: FLT-154

Código RMN: FLT-154

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PEREZ VANEGAS TIBERIO	PAR NOBSA	BOYACA	SOGAMOSO	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	21-03-2018	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTICULO PRIMERO. CORREGIR en el Registro Minero Nacional el area del Contrato de Concesion No. FLT-154, indicando que la extension del Area definitiva equivale a 23,6885 HECTAREAS. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 000241 de fecha 09 de marzo de 2018.

Código Expediente: 17433

Código RMN: GDJB-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	EUROCOL GM S.A.S.	PAR MANIZALES	RISARALDA	PEREIRA	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	12-06-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a inscribir en el Registro Minero Nacional, la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor JORGE MEJIA JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			4321725, a favor de la sociedad EUROCOL GM S.A.S., identificada con el Nit. No. 9004433928, dentro del título 17433. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la sociedad EUROCOL GM S.A.S., identificada con el Nit. No. 9004433928, como titular del contrato de mediana minería No. 17433, con un porcentaje del 100% de los derechos que le corresponden sobre este, quien será responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000540 del 30 de mayo de 2018.

Código Expediente: IKK-15372X

Código RMN: IKK-15372X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONCRETOS ARGOS S.A	PAR IBAGUE	TOLIMA	GUAMO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-06-2018	04-03-2014	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de prórroga de dos (2) años a la etapa de exploración presentada por la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IKK-15372X. PARAGRAFO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesion No. IKK-15372X, la cual continua siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán así: cinco (5) años para exploración; tres (3) años para construcción y montaje; y el termino restante para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-ZO 0030 del 5 de febrero de 2014.
28-06-2018	11-12-2017	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR las solicitudes de prórroga de dos (2) años cada una a la etapa de exploración, dentro del Contrato de Concesión No. IKK-15372X, de la siguiente manera: Primera prórroga: 27 de octubre de 2014 al 26 de octubre

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			de 2016 Segunda prórroga: 27 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2018 PARAGRAFO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesion No. IKK-15372X, la cual continua siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán así: nueve (9) años para exploración; contados desde el 27 de octubre de 2009, hasta el 26 de octubre de 2018; tres (3) años para construcción y montaje; y el termino restante, esto es en principio 18 años para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-001161 del 8 de noviembre de 2017